

**TATIANA JIMÉNEZ LIÉBANA, CONCEJALA-SECRETARIA ACCIDENTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID)**

[Decreto del Alcalde nº 299, de 10 de febrero de 2017 (BOCM nº 47, de 24/02/2017)]

**CERTIFICO:**

Que la **Junta de Gobierno Local** de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día **12 de septiembre de 2017**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**Nº 5.- CON 06/17. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DEL SUMINISTRO DE GASÓLEO C DESTINADO A COMBUSTIBLE PARA LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.**

Vistas las actuaciones del expediente de referencia, en particular, la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 7 de agosto de 2017, la **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Adjudicar el contrato que tiene por objeto "*Suministro de gasóleo C destinado a combustible para las instalaciones de calefacción y agua caliente de los edificios municipales de San Sebastián de los Reyes*" a la empresa Esergui Disteser, S.L.U. con C.I.F. número B-95799664 sobre un descuento del precio indicativo de referencia aplicable para España del gasóleo de calefacción, sin tasas, vigente en la semana en la fecha de entrega de cada suministro, publicado en el Boletín del Petróleo de la Comisión Europea una baja de 12 %, por dos años de contrato.

Segundo.- Transcurridos 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, y si no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se emplazará al adjudicatario para que, en el plazo de 5 días, formalice el contrato en documento administrativo ante el Titular Accidental del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

La fecha de formalización se publicará en el perfil del contratante, junto con los datos previstos en el art. 151.4 del TRLCSP. En el plazo de 48 días desde la fecha de formalización habrá de publicarse anuncio en tal sentido en el Diario Oficial de la Unión Europea y Boletín Oficial del Estado.

Tercero.- Contra la presente resolución se puede interponer recurso especial en materia de contratación.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, a trece de septiembre de dos mil diecisiete.



*Tatiana Jiménez Liébana*

Visado,  
El Titular Acctal. del órgano de apoyo a la J.G.L.  
(Resolución de 31/07/2017, J.G. Administración Local)

Fdo. Julio Morales Villegas